

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libra	42,45
Dólar	8,58
Lira	45,15
Franco suizo	196,35
Reichmark	3,45
Belga	144,70
Florín	4,72
Escudo	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libra	53,05
Dólar	10,72
Franco suizo	245,40
Escudo	43,25
Peso moneda legal	2,80

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Mejoras de trazado y ensanche de carreteras

Hasta las trece horas de día 3 de diciembre próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejoras de trazado y ensanche de la carretera de Santa Cruz de Tenerife al Rosario, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 139.406,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, y su abono, con cargo a dos ejercicios, pesetas 39.406,91 en 1938, y pesetas 100.000 en 1939; la fianza provisional es de 6.970,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 5 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la

misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1928, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 18 de marzo de 1910 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1920, Real Orden de 20 de marzo de 1920, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real Decreto de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias, al margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón

a los mejores precios que se proponen, cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25%) de los precios propuestos en concurso; se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entran los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1938.—El Gobernador-Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición

Don ... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio fecha... de... de... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o "Boletín Oficial" de la provincia, en... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

**JUNTA PROVINCIAL DE BENE-
FICENCIA DE TOLEDO**

BANCO DE ESPAÑA
Sucursal de Toledo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos constituidos en esta Sucursal que a continuación se relacionan, cuya administración y patronato corresponde a la Junta Provincial de Beneficencia de Toledo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Alcázar de Toledo", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Inscripciones nominativas de Deuda Perpetua al 4% Interior

- Número 1.086, de pesetas 21.369,71, a nombre de memoria Méndez Arellano, en Talavera de la Reina.
- Número 1.087, de 225.795,68 pesetas, a nombre de María Ortiz de Vadillo, de Toledo.
- Número 1.088, de pesetas 7.441,68, a nombre de Hospital de San Diego, en Ajofrín.
- Número 1.089, de 52.787,49 pesetas, a nombre de Obra Pía García de la Huerta, en La Guardia.
- Número 1.090 de 23.286,57 pesetas, a nombre de Hospital de San Diego, en Ajofrín.
- Número 1.091, de 57.533,77 pesetas, Fundaciones no regularizadas.
- Número 1.092, de 19.634,10 pesetas, fundaciones no regularizadas.
- Número 1.093, de 20.437 pesetas, Fundación de doña María de la Antonia de la Maza, en Lillo.
- Número 1.094, de 10.500 pesetas, Fundación de doña María de la Antonia de la Maza, en Lillo.
- Número 1.095, de 2.135,93 pesetas, Fundaciones no regularizadas.
- Número 1.096, de 14.107,93 pesetas, Fundaciones no regularizadas.
- Número 1.097, de 18.229,18 pesetas, Fundaciones no regularizadas.
- Número 1.098, de 67.044,98 pesetas, Fundaciones no regularizadas.

- Número 1.099, de 9.300 pesetas, a nombre de Obra Pía de García de la Huerta, en La Guardia.
- Número 1.100, de 14,75 pesetas, a nombre de Obra Pía de García de Huerta, en La Guardia.
- Número 1.101, de 72.573,10 pesetas, a nombre de Hospital de San Andrés, de Escalona.
- Número 1.102, de 978,35 pesetas, a nombre de Hospital de San Andrés, de Escalona.
- Número 1.110, de 22.500 pesetas, Fundación memoria de Morales de Nieva, en el Toboso.
- Número 1.111, de 7.000 pesetas, Fundación memoria de Morales de Nieva, en el Toboso.
- Número 1.112, de 15.000 pesetas, Fundación memoria de Morales de Nieva, en el Toboso.

Títulos de Deuda Perpetua al 4% Interior

- Número 1.139, de 116.000 pesetas, Fundaciones no regularizadas.
- Número 1.255, de 71.000 pesetas, Fundaciones no regularizadas.
- Número 1.135, de 11.500 pesetas, Fundaciones no regularizadas.
- Número 1.132, de 282.300 pesetas, Fundaciones no regularizadas.
- Número 1.353, de 100.000 pesetas, Fundaciones no regularizadas.
- Número 1.257, de 17.000 pesetas, a nombre de memoria de Morales de Nieva.
- Número 1.082, de 5.000 pesetas, a nombre de memoria de Morales de Nieva.
- Número 1.033, de 2.100 pesetas, a nombre de memoria de Morales de Nieva.
- Número 1.145, de 14.500 pesetas, a nombre de memoria de Morales de Nieva.
- Número 1.303, de 14.800 pesetas, a nombre de memoria de Morales de Nieva.
- Número 1.337, de 11.500 pesetas, a nombre de memoria de Morales de Nieva.
- Número 1.254, de 10.000 pesetas, a nombre de Obra Pía de Sebastián García de Huerta.
- Número 1.081, de 23.000 pesetas, a nombre de Obra Pía de Sebastián García de Huerta.
- Número 1.031, de 23.000 pesetas, a nombre de Obra Pía de Sebastián García de Huerta.
- Número 1.084, de 10.000 pesetas, a nombre de Obra Pía de Sebastián García de Huerta.

- Número 1.133, de 70.500 pesetas, a nombre de Obra Pía de Sebastián García de Huerta.
 - Número 1.142, de 10.000 pesetas, a nombre de Obra Pía, de Sebastián García de Huerta.
 - Número 1.302, de 14.800 pesetas, a nombre de Obra Pía de Sebastián García de Huerta.
 - Número 1.336, de 12.800 pesetas, a nombre de Obra Pía de Sebastián García de Huerta.
 - Número 1.253, de 4.000 pesetas, a nombre de memoria de doña María Ortiz de Vadillo, en Toledo.
 - Número 1.143, de 7.000 pesetas, a nombre de memoria de doña María Ortiz de Vadillo, en Toledo.
 - Número 1.300, de 3.000 pesetas, a nombre de memoria de doña María Ortiz de Vadillo, en Toledo.
 - Número 1.338, de 2.300 pesetas, a nombre de memoria de doña María Ortiz de Vadillo, en Toledo.
 - Número 1.270, de 18.500 pesetas, a nombre de don Cristóbal del Rincón, de Huerta de Valdecarabanos.
 - Número 1.271, de 13.500 pesetas, a nombre de don Cristóbal del Rincón, de Huerta de Valdecarabanos.
 - Número 1.340, de 4.100 pesetas, a nombre de don Cristóbal del Rincón, de Huerta de Valdecarabanos.
 - Número 1.256, de 9.000 pesetas, a nombre de Hospital de San Andrés, en Escalona.
 - Número 1.140, de 2.500 pesetas, a nombre de Hospital de San Andrés, en Escalona.
 - Número 1.299, de 2.700 pesetas, a nombre de Hospital de San Andrés, en Escalona.
 - Número 1.259, de 2.000 pesetas, a nombre de Francisco Méndez Arellano, en Talavera.
 - Número 1.030, de 1.500 pesetas, a nombre de Francisco Méndez Arellano, en Talavera.
 - Número 1.025, de 700 pesetas, a nombre de Francisco Méndez Arellano, en Talavera.
 - Número 1.144, de 1.500 pesetas, a nombre de Francisco Méndez Arellano, en Talavera.
 - Número 1.301, de 1.500 pesetas, a nombre de Francisco Méndez Arellano, en Talavera.
 - Número 1.339, de 2.300 pesetas, a nombre de Francisco Méndez Arellano, en Talavera.
 - Número 1.141, de 4.500 pesetas, a nombre de Hospital de San Diego Ajofrín.
- Toledo, 11 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Secretario Interino, E. Lennon Hunt.

Anuncios particulares**COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO**

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Sedas Gutermann, Sociedad Anónima", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 agosto 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 15 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la razón social "Rafel y Valls", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 8 de agosto de 1938.—III Año Triunfal. Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 16 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Ricardo S. Rochelt, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 13 abril 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 20 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, con el número 7.354 y 8.807 de registro, comprensivo de 2.500 pesetas nominales en siete Obligaciones 5½%, Compañía Trasatlántica, emisión 1925, números 39.205 al 39.211; resguardo núm. 7.355 y 8.808 de registro, expedido por el mismo Banco y comprensivo de 1.000 pesetas nominales, en cuatro acciones Banco Español de Crédito, números 149.542/45. Estos resguardos, todos expedidos a nombre de doña Teresa Suárez y García de Vega. Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 4 de diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados correspondientes, anulando los

primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 4 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.—El Director, Antonio Estevan González.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Gijonés de Crédito, de Gijón, hoy Banco Español de Crédito—Sucursal de Gijón, con el núm. 731 y 1.593 de registro, comprensivo de 25.000 pesetas nominales, en 50 Obligaciones 3½%, Azucarera de España, números 47.732/311, expedido por el mismo Banco; resguardo núm. 5.065 y 6.533 de registro, comprensivo de 1.500 pesetas nominales, en 3 Obligaciones 5%, Compañía de Tranvías de Gijón, números 1.061, 1.053/64, expedido por el mismo Banco; resguardo número 2.102 y 3.081 de registro, comprensivo de 50.000 pesetas nominales en 100 Obligaciones 6% Ayuntamiento de Gijón, "Traída de Aguas y Saneamiento", números 9.767/866, expedido por el mismo Banco. Estos resguardos, todos expedidos a nombre de don José María Ruiz Martínez. Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 4 de diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 4 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.—El Director, Antonio Estevan González.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Gijonés de Crédito, de Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, número 1.954 y 2.933 de registro, comprensivo de 25.000 pesetas nominales, en cincuenta Obligaciones 6%, Ayunta-

miento de Gijón, "Traída de Aguas", números 925/74. Resguardo número 2.486 y 3.460 de registro, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en diez acciones, serie B. de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, en un extracto de inscripción, núm. 4.229, correspondiente a las acciones números 274.471/480, expedidos a nombre de don Manuel González Rodríguez; resguardo número 4.376 y 5.601 de registro, comprensivo de 32.000 pesetas nominales, en 22 títulos de la Deuda Amortizable 5% libre, 1927, 14 de la serie A, números 811.154/167, 6 de la serie B, números 265.618/623, 2 de la serie C, números 224.631/32, expedido a nombre de don Manuel González Rodríguez y doña Remedios Abad Corrales. Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 8 de diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 8 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.—El Director, Antonio Estevan González.

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Pamplona

Solicitado de este Establecimiento duplicado de los resguardos de depósito, números 6.969 y 7.013, comprensivos de pesetas nominales 10.000 y 5.000, en veinte y diez Obligaciones de la Excm. Diputación de Navarra, 5%, 1936, extendidos en 18 y 25 de mayo de 1936, respectivamente, por pérdida de los originales, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, anulando los originales y quedando exento el Banco Hispano

Americano de toda responsabilidad.

Pamplona, 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Benito García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Bernardino Rodríguez Zorzano, Francisco Muro Miguel, y Julián Rodríguez Zorzano vecinos de Agoncillo, he acordado en el mismo, expedir el presente como lo verifico, por el que se cita a los referidos presuntos responsables, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 12 de enero de 1938.—El Juez Instructor, Salvador Sánchez.—El Secretario (ilegible).

SANTANDER.

Don Santiago Gutiérrez Mier, Juez Municipal del número 1 de Santander y su partido, accidentalmente ejerciendo la jurisdicción ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de nombramiento de administrador y ausencia de don Luis Ortueta Díaz Arce, de treinta y cinco años de edad, vecino de Santander, en la calle de Castelar, número 11, casado con doña Emilia Corona, Sub-agente de Seguros, hijo de don Domingo de Ortueta y de doña Dolores Díaz-Arce, se pone el presente edicto llamando

do a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, para que en el término de dos meses comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número 3, 2.º derecha, expresándose que la administración ha sido solicitada por el hermano de doble vínculo de don Luis Ortueta y Díaz-Arce, pariente en segundo grado de consanguinidad, don Angel de Ortueta y Díaz-Arce, para que se confiera a don Benito Villate Castresana, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Santander, con domicilio en la calle General Espartero, 19, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Santander a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Santiago Gutiérrez.

MALAGA

Don José del Río Pérez, Teniente de la Guardia Civil, retirado, e Instructor en expediente sobre incautación de Bienes a favor del Estado.

Por virtud del presente se llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado especial, sito en las oficinas de la Comisión Provincial de Incautación (Gobierno Civil) en término de ocho días hábiles, a deponer en su favor personalmente o por persona que legalmente lo represente a Juan Cuenca Ternero, con domicilio en Granadinos núm. 76, y en la actualidad de ignorado paradero, a quien se le sigue expediente de responsabilidad civil, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica conforme a lo que dispone el Decreto-Ley sobre Incautación de Bienes de 10 de enero de 1937.

Málaga, 7 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José del Río.